



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que una vez revisado el expediente de la referencia se verifica que se recibió por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Santa Marta, la constancia de publicación de los edictos emplazatorios. Sírvasse proveer.

  
JORGE MARÍN ANGUILA  
SECRETARIO



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

|            |                                                                    |
|------------|--------------------------------------------------------------------|
| Radicado   | 0800131200012020-00017-00<br>Radicado Fiscalía No. 2019-00057 E.D. |
| Accionante | Fiscalía 21 Especializada de Extinción de Dominio                  |
| Afectados  | CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR y otros                                |
| Decisión   | Auto Ordena Traslado Art. 141 de la ley 1708 de 2014               |
| Fecha      | 16 de mayo de 2023                                                 |

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de las diligencias, e indicándose que tanto la Dirección Seccional de la Administración de Barranquilla como la de Santa Marta (Magdalena), realizaron la respectiva publicación del edicto emplazatorio dentro del período comprendido del 12 al 19 de octubre de 2022 en el Diario La Libertad, el cual es de circulación nacional y el periódico Hoy Diario del Magdalena, de circulación local, respectivamente; Que también fue publicado en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial; e, igualmente, fue publicado en la radio la Libertad.

Surtido lo anterior, se cumple de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014. Se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017. Por secretaría, librense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MILTON JOEL BELLO BALCARCEL  
JUEZ